

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Metépec, Estado de México a 24 de marzo de 2021.
No. Oficio 206C0301030000L/123/2021.
UT/UAI/0071/2021.

C. [Redacted]
PRESENTE.

[Redacted]

Me refiero a su solicitud de información número 00009/UAI/IP/2021, recibida el pasado tres de marzo del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en la que solicita, entre otra, la información siguiente:

"Solicito me indiquen cual es la normatividad que les aplica, que facultades y encomiendas tienen en sus labores diarios..."

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 206C0301000100S/5/2021 la Unidad de Normatividad, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género de la Unidad de Asuntos Internos informó que:

La Unidad de Asuntos Internos, es un organismo descentralizado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, creada a través del Decreto número 328 del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de septiembre del 2018 y regulada en los numerales 204 al 221 del Título Noveno de los Organismos Descentralizados de la Secretaría de Seguridad, Capítulo Primero de la Unidad de Asuntos Internos, Sección Primera, Disposiciones Generales de la Ley de Seguridad del Estado de México, así como en el Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Internos, publicado el 15 de septiembre de 2020 en el citado medio de comunicación oficial estatal.

El objeto de dicho organismo descentralizado consiste en supervisar y vigilar que los integrantes de la Secretaría de Seguridad, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación, integrando el expediente correspondiente y remitiéndolo a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos conducentes.

La Unidad de Asuntos Internos tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Instrumentar y actualizar procedimientos de inspección e investigación para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos en las distintas áreas de la Secretaría de Seguridad y en el cumplimiento de las obligaciones de sus Integrantes;
- Conocer de quejas y denuncias, incluso anónimas, con motivo de faltas administrativas o infracciones disciplinarias cometidas por los Integrantes de la Secretaría de Seguridad;
- Llevar a cabo las investigaciones necesarias y remitir oportunamente el expediente de

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- la investigación realizada ante las instancias competentes, a fin de que se determine lo que en derecho resulte procedente, solicitando, en su caso, que se resguarde la identidad del denunciante, conforme a las disposiciones aplicables;
- Coordinar la vigilancia a los Integrantes de la Secretaría en el cumplimiento de sus deberes y la observancia a las normas establecidas en los ordenamientos legales aplicables y demás disposiciones que rigen su actuación;
- Ordenar la práctica de investigaciones por supuestas anomalías de la conducta de los Integrantes de la Secretaría de Seguridad, que pueda implicar inobservancia de sus deberes, ya sea por denuncia o de oficio;
- Dictar las medidas precautorias que resulten necesarias para el éxito de la investigación;
- Participar con las autoridades competentes en el seguimiento y vigilancia de los procedimientos de responsabilidades y, en su caso, en el cumplimiento de las sanciones impuestas;
- Dar vista al Órgano Interno de Control de los hechos en que se desprendan presuntas infracciones administrativas cometidas dentro del servicio cuando así proceda, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Coordinar y realizar acciones específicas, así como de usuarios simulados, que aseguren la obtención y el análisis de información en el desarrollo de las investigaciones sobre las faltas a los deberes denunciados;
- Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, mediante escrito fundado y motivado, el inicio del procedimiento correspondiente por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al régimen disciplinario, remitiendo para ello el expediente de investigación respectivo;
- Intervenir ante la Comisión de Honor y Justicia durante los procedimientos disciplinarios, y en su caso, impugnar las resoluciones favorables a los Integrantes cuya acusación derive de las investigaciones realizadas por la Unidad de Asuntos Internos;
- Formular las denuncias cuando de las investigaciones practicadas se derive la probable comisión de un delito cometido por Integrantes de la Secretaría de Seguridad, informando de inmediato a las autoridades competentes;

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Paseo San Isidro núm. 803, Barrio de Santiaguito, C. P. 52140, Metepec, México

Tel.: 722 235 22 81, 800 890 19 50

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- Ordenar las inspecciones que permitan verificar el cumplimiento a los programas en materia de seguridad pública y política criminal;
- Realizar labores de prevención con el fin de identificar la comisión de ilícitos y faltas administrativas, mediante los esquemas táctico, técnico y operativos que se llegare a instrumentar;
- Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, la aplicación de medidas precautorias consistentes en la suspensión temporal del Integrante que se encuentre involucrado en la comisión de ilícitos o faltas administrativas, en las que por la naturaleza de las mismas, y la afectación operativa que representaría para la Secretaría, requieran la acción que impida su continuación.

Asimismo, respecto de la información requerida en el numeral 5 de su solicitud, relativo a **"...solicito me indiquen ante quien puedo denunciar actoe y hechos de corrupción de servidores publicos, cual es el procedimiento, requisitos y medios de contacto..."**, le informo que mediante oficio número 206C0301010000L/2169/2021 la Dirección de Investigación y Supervisión de la Unidad de Asuntos Internos, informó que:

La Unidad de Asuntos Internos como ya se mencionó anteriormente, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Seguridad, mismo que tiene por objeto supervisar y vigilar que los integrantes de la Secretaría de Seguridad, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación, integrando el expediente correspondiente y remitiéndolo a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos conducentes; por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 205, fracciones I, II y IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, cualquier persona puede denunciar ante dicha Unidad los actos o hechos de corrupción de integrantes de la Secretaría de Seguridad, disposiciones que se transcriben a continuación:

Artículo 204. *Se crea el organismo público descentralizado denominado Unidad de Asuntos Internos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría, el cual tiene por objeto supervisar y vigilar que los integrantes de la Secretaría, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación, integrando el expediente correspondiente y remitiéndolo a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos conducentes; su organización y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta Ley y en su Reglamento Interior, así como en los demás ordenamientos aplicables*
[...]

Artículo 205. *La Unidad de Asuntos Internos tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Instrumentar y actualizar procedimientos de inspección e investigación para detectar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos en las distintas áreas de la Secretaría y en el cumplimiento de las obligaciones de sus Integrantes;

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

II. Conocer de quejas y denuncias, incluso anónimas, con motivo de faltas administrativas o infracciones disciplinarias cometidas por los Integrantes de la Secretaría, preservando, en su caso, la reserva de las actuaciones, en caso de que se identifique el denunciante, deberá de oficio poner a su disposición el resultado de la investigación;

[...]

IV. Coordinar la vigilancia a los Integrantes de la Secretaría en el cumplimiento de sus deberes y la observancia a las normas establecidas en los ordenamientos legales aplicables y demás disposiciones que rigen su actuación;

[...]

Ahora bien, el procedimiento para interponer cualquier queja o denuncia ante la Unidad de Asuntos Internos es el siguiente:

- La denuncia o queja puede llevarse a cabo de manera presencial, telefónica, escrita, correo electrónico, red social (twitter o facebook), Sistema de Denuncia Anónima (089) o SAM (Sistema de Atención Mexiquense).
- Una vez presentada la denuncia o queja ante la Unidad de Asuntos Internos, se procede a registrarla, asignándole un número de expediente; asimismo, se realizan los oficios de petición de información a las áreas de la Secretaría de Seguridad o autoridades que auxilien en la investigación.
- Los requisitos que debe contener la denuncia o queja son: día, hora, lugar y modo de los hechos, en su caso, número de unidad, nombres o características de los servidores públicos, fotos, videos o documentos relacionados con el hecho que se denuncia.

Aunado a lo anterior, el quejoso o denunciante debe proporcionar, preferentemente, sus datos personales, a fin de contactarlo e informarle sobre su queja o denuncia, mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por otra parte, los medios de contacto que se tienen para presentar una denuncia o queja ante la Unidad de Asuntos Internos, son los siguientes:

- **Presencial:** En la Unidad de Asuntos Internos, ubicada en Paseo San Isidro No. 803, Barrio de Santiaguito, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a.m. a 18:30 p.m.
- **Telefónica:** En los números telefónicos 800 890 19 50, 722 235 22 81, extensión 105, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a.m. a 18:30 p.m.
Después del citado horario se tiene la opción de dejar en el buzón un número de teléfono para que el personal de la Unidad de Asuntos Internos se comuniquen, posteriormente, con el denunciante o quejoso para atender la citada denuncia o queja.
- En caso de ser mujer, y se quiera denunciar un hecho propio a la Línea Rosa, será atendida por una mujer en el número telefónico 722 235 22 81, extensión 108, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a.m. a 18:30 p.m.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Paseo San Isidro núm. 803, Barrio de Santiaguito, C. P. 52140, Metepec, México

Tel.: 722 235 22 81, 800 890 19 50

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Después del citado horario se tiene la opción de dejar en el buzón un número de teléfono para que el personal de la Unidad de Asuntos Internos se comuniquen, posteriormente, con el denunciante o quejoso para atender la citada denuncia o queja.

- **Escrito:** Deberá ser entregado en las oficinas de la Unidad de Asuntos Internos.
- **Correo electrónico:** unidad.internos@ssedomex.gob.mx
- **Red social:** Twitter @UAI_EDOMEX o Facebook de la Unidad de Asuntos Internos /UAI.Edomex.
- **089 (Sistema de Denuncia Anónima 089):** Son turnadas del C-5.
- **SAM (Sistema de Atención Mexiquense):** Son turnadas de la Secretaría de la Contraloría.

Finalmente, no se omite mencionar que en relación con la demás información requerida en su solicitud, la misma fue atendida en el oficio número 206C0301030000L/88/2021, de fecha 05 de marzo del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. MIRIAM ROCÍO SANTANA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Paseo San Isidro núm. 803, Barrio de Santiaguillo, C. P. 52140, Metepec, México

Tel.: 722 235 22 81, 800 890 19 50